Ex.lio Domingo 15 de Dizle de 1704

En la Muy Noble y Leal Ciudad de Murcia y Sacristia de la Yglesia dela Purissima Ymagen desta señora dela Concepcion a quinze de Diziembre de mill setecientos y quatro, los Muy Ill.es S.es Murcia estando juntos para asistir a la funcion dela octaua que se zelebra a dicha Purissima Ymagen zelebraron Cauildo ex.o en esta forma

el Gen.l de Vatalla D.n Carlos Sangil y la Justicia Com.dr de Villanueva, el horden de San Juan Correx.or y Justicia mayor de esta Ciudad, Don Felix Andres Ximenez, D.n Alonso Perezmonte D.n Luis Salad y Sandoual D.n Ant.o Sandoual D.n Joseph de Torres D.n Ygnacio Romo, el Conde de Villaleal D.n Simeon de Molina Don Diego Portocarrero Don Martin Alfonso de Molina, y D.n Eusepio de Pagan Rex.es

R.l Cedula aumentando dos R.s en fanega de Sal: y q.e se continuen los derechos de los quatro medios por 100 y otros

El S.r General de Vatalla Don Carlos Sangil y la Justicia Correx.or de esta Ciu.d Dixo que en Carta de D.n Fran.co de Matia a recivido R.l cedula Ympresa, de su Mag.d (Dios le g.de) y que acompaña Carta del Ex.mo S.r Presidente de Castilla para el aumento de dos Reales en Cada fanega de Sal, dela que se Consumiere en estos Reinos, sobre los quatro que Vltimam.te estan mandados Cobrar, y tambien Orden.a el que los quatro medios por ciento, y los nuevos Ympuestos de Carnes y diez millones que Concedio el Reino Junto en Cortes el año de mill seis.tos y cinquenta y seis, que se suspendieron por decreto de diez de febrero del de mill seis.tos ochenta y seis, para que Vnos y otros efectos se apliquen al socorro de las Vrgencias presentes, en la conformidad que lo expresa la dicha Real Cedula, que se leyo, Con las dichas cartas, y la que el Ex.mo S.r Presidente de Castilla escriue a esta Ciu.d exagerando, que siendo las referidas Vrgencias tan Vniversalles y de atender a ellas, tan del seru.o de su Mag.d como en defensa de esta monarchia, fia del Zelo y lealtad desta Ciu.d que en todas ocasiones a manifestado, Pondra S. Ex.a el que se Continue la Contribucion de estos Ympuestos, Con la breuedad que requiere materia tan Ymportante

Y la Ciu.d hauiendo oido dicha Real Cedula que obedecio Con el deuido y Cartas, Acordo que para Conferir y resoluer en este caso de tanta dependencia lo mas Combeniente al Real Seru.o de Su Mag.d y beneficio Publico se cite gen.lmente a todos los caus.os Rex.es al Cauildo del Martes diez y seis deste mes a las nueue dela mañana

D. Carlos Sangil y Lo...

Felix Ximenez

Antero

Joseph ... Ybarra

Juan de la Rosa